



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 17 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución N° 093-2023-MPH-BCA/A, de fecha 23 de febrero de 2023; la Carta N° 021-2023-SUTRAMUN/MPH-BCA, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 del citado artículo señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Carta N° 021-2023-SUTRAMUN/MPH-BCA, de fecha 15 de mayo de 2023, el Sr. José Jesús Fuentes Colina - Secretario General de SUTRAMUNB, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH-BCA/A, de fecha 23 de febrero de 2023, puesto que, por error material en el Artículo Primero se han digitado mal los apellidos de un integrante del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2023-2024;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material contenido en la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPH-BCA/A, de fecha 23 de febrero de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y DESIGNAR el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2023 - 2024, quedando redactado de la siguiente forma:

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESIDENTE
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
TESORERO

2. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

a) **TITULARES**

Mg. Alexander Idrogo Tantajulca	DNI N° 27577284
Sr. José Jesús Fuentes Colina	DNI N° 27572552
Ing. Eber Hugo Vallejos Tarrillo	DNI N° 42757603

b) **SUPLENTES**

Prof. Segudo Artemio Córdor Luna	DNI N° 27549400
Sra. Elcina Umbelina Espino Guerrero	DNI N° 27541247
Sr. Mario Julon Fernández	DNI N° 27569039”

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPH-BCA/A, de fecha 23 de febrero de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL